



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00962 DE 2025

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
 2. Licencia.
 3. Permiso remunerado
 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.
 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera.
 8. Descanso compensado."
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, en atención a que su titular, la servidora **LUZ AMPARO NOVOA RAMOS**, se encuentra en situación administrativa de encargo de acuerdo con la Resolución No. 410 del 19 de agosto de 2022.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular la servidora **LUZ AMPARO NOVOA RAMOS**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 119 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 20 hasta el 24 de noviembre de 2025 y desde el 28 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2025.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 119 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, cinco (05) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de dos (02) funcionarios.
8. Que al revisar las manifestaciones de interés y verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del encargo No. 119, se aplicó el Artículo Cuarto de la Resolución No. 873 de 2023 que establece que: *"(...) cuando se encuentre más de un servidor de carrera ubicado en el empleo inmediatamente inferior, que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate, a los cuales se les asignara el siguiente puntaje (...)"* lo cual quedo consagrado en el certificado No. 262 de fecha 04 de diciembre de 2025, publicado en la página web de la entidad el día 12 de diciembre de 2025.
9. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.486.950, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con la información consagrada en la certificación No. 262 del 04 de diciembre de 2025 para otorgamiento del encargo No. 119, publicado desde el 12 de diciembre de 2025 en la página web de la entidad.
10. Que, la servidora **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, es titular del empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.
11. Que, la servidora **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, actualmente desempeña el empleo de carrera Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual será terminado en atención a las consideraciones del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.63.486.950, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras la funcionaria **LUZ AMPARO NOVOA RAMOS**, se encuentre en situación administrativa de encargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 563 de 2024 a la servidora pública **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 10**, asignado a la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **VILMA LUCÍA PRADA AMAYA**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **19 DIC 2025**



DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *awt*
Revisó: Alicia Liliana Hilarion – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera *AW*
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH *K*